

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO  
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN-  
Y EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA**

---

En Madrid, a 26 de agosto de 2020.

**R E U N I D O S**

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil y Primaria, nombrado mediante Decreto 302/2019, de 19 de noviembre, en representación de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 63/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Jorge Alberto Campos Astrua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por pleno de fecha 15 de Junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

**E X P O N E N**

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

**A C U E R D A N**

1. Mantener en el curso escolar 2020-2021 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil Soletes**
- **Escuela Infantil Paso a Pasito**
- **Escuela Infantil Santiago Apóstol**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2020-2021 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

El Director General  
de Educación Infantil y Primaria  
de la Comunidad de Madrid.

Jorge Alberto Campos Astrua.

José Ignacio Martín Blasco.